



RAD No : 2019-00456
Clase De Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO-MENOR-
Demandante : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A-HITOS-
Demandado : VIVIANA PATRICIA FONTALVO CRESPO
Providencia : Auto 30/09/2021 NIEGA TERMINACIÓN

INFORME SECRETARIAL; señora juez, Paso a usted el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A-HITOS. contra VIVIANA PATRICIA FONTALVO CRESPO, con la anterior solicitud de terminación de proceso por pago de las cuotas en mora presentada por la Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 30 de septiembre de 2021.

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Treinta, (30) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Rad. No. : 2019-00456
Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO - MENOR
Demandante : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS-
Demandado : VIVIANA PATRICIA FONTALVO CRESPO
Providencia Auto – 30/09/2021 – NIEGA TERMINACION

Solicita la Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA mediante escrito de fecha 05 de abril de 2021, la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de febrero de 2021 y mediante escrito 26 de agosto de 2021 terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de julio de 2021, desembargo de los bienes embargados y no condenar en costas a las partes.

Al revisar el expediente se observa que no hay poder conferido por la parte demandante a la Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA, ni sustitución alguna otorgada por la apoderada demandante reconocida en la admisión Dra. JENNIFFER KATHERINE URQUIJO VARGAS, el cual fue otorgado por el señor CARLOS ENRIQUE STEER VARELA, quien actúa como Representante Legal de la parte demandante

En el caso de que nos ocupa, la Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA no está reconocida como apoderada demandante dentro del proceso, por lo tanto, su solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora aquí solicitada no se le puede dar trámite por carecer del derecho de postulación, debiendo acompañar para poder tramitar la terminación poder conforme las exigencias legales.

Por lo expuesto el Juzgado,



RAD No : 2019-00456
Clase De Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO-MENOR-
Demandante : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A-HITOS-
Demandado : VIVIANA PATRICIA FONTALVO CRESPO
Providencia : Auto 30/09/2021 NIEGA TERMINACIÓN

RESUELVE:

Niéguese la solicitud de terminación de proceso por pago de las cuotas en mora presentada por la Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA de conformidad con la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15261c75ee191df5adc203e7e06f8dc66f5ee74ea83f64b43bd46998d37be66f
Documento generado en 30/09/2021 10:54:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>